



# ÉTICA SOCIAL: POSIBILIDAD Y RETO PARA LA PERSONA<sup>1</sup>

## SOCIAL ETHICS: POSSIBILITY AND CHALLENGE TO THE PERSON

Gilberto A. Gamboa Bernal, MD, MSc<sup>2</sup>

### RESUMEN

Los miembros de la especie humana gozan de una tendencia asociativa natural que les lleva a organizarse de manera radicalmente distinta a como los animales no racionales conforman sus agrupaciones. Esa tendencia ha de seguir unas pautas de conducta que, siendo válidas de manera individual, alcanzan un notable desarrollo cuando se practican en función del conjunto y además hacen crecer a los individuos que lo conforman. El presente escrito propone unos criterios fundamentales para la ética social. No son los únicos, pero tal vez sí sean los nucleares, aquellos sin los cuales cualquier pretensión de llevar la ética del terreno individual al colectivo, fracasaría. Para que la vida pública sea una realidad, para que el ser humano pueda construir tejido social, para que el hombre no se cierre en un individualismo que termina sofocándolo y haciéndolo estéril, son necesarias: la justicia, la equidad, el bien común y la caridad, como aglutinante y catalizador de ellos.

Palabras clave: ética social, persona, justicia, equidad, bien común, caridad.

### ABSTRACT

The members of the human species have a natural associative tendency that leads them to organize themselves as radically different from non-rational animals make their groups. That trend has to continue a pattern of conduct that, still valid individually, reaching a remarkable development when practiced according to grow together and also make individuals that comprise it. This article proposes some basic criteria for social ethics. They're not alone, but maybe they are the nuclear, those without which any attempt to bring the ethics of individual to the collective field, fail. For public life a reality, so that humans can build social fabric, so that man not be closed in an individualism that suffocate and making sterile, are necessary: justice, equality, common good and charity as a binder and a catalyst for them.

Keywords: social ethics, individual, justice, equality, welfare, charity

1 Trabajo de reflexión teórica realizado por el autor en el Departamento de Bioética de la Universidad de la Sabana. Recibido en 02/16 de 2009 Aprobado en 04/15/2009.

2 Médico, Master en Bioética. Editor Revista Bioética y Persona. Profesor investigador del Departamento de Bioética, Facultad de Medicina, Universidad de La Sabana. gilberto.gamboa@unisabana.edu.co



*"La cosa pública es cosa del pueblo, considerado como tal no a todos los hombres reunidos de cualquier forma, sino la reunión que tiene su fundamento en el consentimiento jurídico y en la utilidad común. Ahora bien, la primera causa de agregación de unos hombres con otros es menos su debilidad que cierto instinto de sociabilidad, innato en todos los hombres; la especie humana no ha nacido para el aislamiento y la vida errante, sino con una disposición, que, aun en la abundancia de todos los bienes, la lleva a buscar el apoyo común".*

Cicerón.  
Sobre la República<sup>3</sup>

En siglos pasados existía cierta afición por escribir pequeños libros para los diferentes oficios que contenían el modelo ideal de cada profesión o actividad, de modo que el lector podía aproximarse a ellos como a un espejo. Por esto, a dichos libros se les llamaba, según su diverso contenido, espejo de príncipes, espejo de artesanos, de labradores, de comerciantes, etc. De esta manera se fue creando una ética de los diversos estados, es decir, una actividad moral frente a aquellos valores, ideales y tareas propias de las diferentes profesiones u oficios.

Pero este tipo de literatura no se redujo solo al ámbito laboral. También surgieron -y aún hoy siguen apareciendo- muchos manuales sobre viajes, museos y sitios de interés, donde se recopilaba una serie de experiencias y recomendaciones para facilitar a las personas interesadas el aprovechamiento de esas actividades. Por ejemplo, un bello libro de don Eugenio D'Ors que tiene por título "Tres horas en el Museo del Prado"<sup>4</sup>. Es obvio que para conocer esa maravillosa pinacoteca se necesitan muchas más horas -días-, y sin embargo, los recorridos que se proponen incluyen lo más representativo y hermoso para que el no especialista pueda ver muchas de esas joyas con el criterio de una persona conocedora, formada y muy segura.

Resulta interesante, pero también problemático y arriesgado, preguntarse por la ética social y bucear en algo así como "el espejo de la sociedad". El presente escrito pretende proponer unos criterios fundamentales para la ética social. No son los únicos pero tal vez son

los cardinales, es decir, aquellos de los cuales se desprenden los demás. Pero antes de pasar a exponerlos es necesario hacer otras breves reflexiones.

La polifacética vida social de nuestro tiempo ha hecho surgir un complicado sistema de profesiones y servicios en una división sorprendente del trabajo. Muchos prestan sus servicios en el ámbito de los valores espirituales: en el terreno de lo sagrado, como el sacerdote y los religiosos; de lo verdadero, como los científicos e investigadores; de lo bueno, como los maestros y educadores; de lo bello, como los artistas y los poetas. A otros les está encomendada la tarea de velar por la salud de los hombres, como son los médicos, las enfermeras y todo el personal sanitario. Otros desempeñan una profesión en el campo de la política, entendida en sentido clásico: en el Congreso, en el Gobierno, en la Administración, en la jurisprudencia, en el Ejército, en la seguridad pública, etc. La mayoría de los hombres se dedica a actividades económicas, como son la producción de bienes materiales y la prestación de servicios, sea en la agricultura, en la industria o en la artesanía, en el comercio, en el sector financiero, en los seguros o en los transportes.

Este sistema de organización se encuentra paralelo a otro, en una forma interdependiente: la relación entre el individuo y el Estado, donde la responsabilidad ética del primero solamente puede determinarse cuando se ha declarado en qué consiste el segundo.

Y, ¿en qué consiste el Estado? Hace muchos siglos se vio en el Estado un poder mítico y

3 Cicerón. *Sobre la República*. Madrid, 2000, p. 62.

4 D' Ors, E. *Tres horas en el museo del Prado*. Madrid, 2003.



sus representantes recibían tratamiento de dioses<sup>5</sup>. Y esto que pudo empezar con el rey sirio Antioco, en el siglo II a.C., quien permitió que se le glorificara como "Soter" (salvador), de ninguna manera paró en el Imperio Romano. Cuando se lee en Hegel que el Estado es un "dios terreno"<sup>6</sup> encontramos planteamientos semejantes; del Estado viene todo lo que existe y todo vuelve al Estado, todo lo que el hombre es se lo debe al Estado; solamente él posee un ser propio.

Otros han identificado al Estado como la personificación del mal<sup>7</sup> o le han rebajado a la condición de guardián<sup>8</sup>. Sin embargo, con una sana lógica se ve que el Estado ni es una deidad ni la personificación del mal, ni tampoco un simple celador establecido por contrato<sup>9</sup>.

En la cita que sirve de epígrafe a este escrito, Cicerón -a través de supuestos interlocutores de un diálogo entre Escipión el Africano y sus amigos Lelio, Rutilio, Tuberón y Fannio, entre otros- reconoce la sociabilidad natural del hombre y aunque aparentemente la conciba como algo instintivo o tendencial, en realidad la trata como un acto de la razón y de la voluntad. A partir de allí empieza una explicación de teoría política donde expone tres formas de gobierno y sus respectivas perversiones, sin dejar de tomar como central el papel desempeñado por el hombre.

Sin embargo, el hombre no puede por sus propias fuerzas desarrollarse en plenitud y en toda la riqueza de sus posibilidades, ni antes ni ahora. Tampoco la familia puede, de ningún modo, dominar todas las necesidades de la vida, precisamente porque no es autárquica. Son necesarias otras asociaciones. Con ello se encuentra un casi inabarcable número de individuos, de familias, de municipios, de empresas, de instituciones de diversos tipos, etc., estrechamente unidos entre sí, cuyas mutuas y varias relaciones deben ser reguladas por el derecho, el orden y la seguridad. Para el cumplimiento de estas tareas se necesita una suprema institución social que, apoyada en el

derecho y el poder, como supremo aglutinante y supremo custodio del bien común, garantice el bienestar terreno de la mejor manera posible<sup>10</sup>.

Ahora bien, la responsabilidad moral del individuo frente al Estado ha de enmarcarse, entre otras cosas, en la llamada acción social. Examinemos más atentamente la estructura de ella<sup>11</sup>.

La acción social pertenece a lo que observamos inmediatamente en la conducta de los hombres. Pero tiene una nota característica: la acción del agente no permanece en su interior; obra una acción que sale fuera, que está en el "mundo exterior" ordenada esencialmente a otros hombres. La acción social expresa el interior del espíritu en una acción externa que está dirigida al prójimo. La acción social es interna y a la vez externa, mejor dicho, pública. Sin la interioridad no sería una acción; sin la relación con el prójimo no sería social. La acción recibe su estructura de la causa eficiente que actúa, del fin, causa del obrar y del contenido en el que se realiza la acción.

-La acción brota, según la causa eficiente, de la propia facultad espiritual del hombre, que tiene su fundamento en la naturaleza humana. Aunque sea una en sí la naturaleza humana, consta, por así decirlo, de partes, es múltiple, plurilateral. En una acción no se expresa toda la naturaleza humana, sino solo uno de sus aspectos. Cuando el hombre realiza una acción social es la naturaleza social la que entra en juego.

- El fin del acto social es, en primer término, él mismo, en cuanto que en él se realiza la naturaleza social (fin inmanente). La acción social alcanza su pleno sentido en el acto social. El acto es el efecto y simultáneamente la perfección de la acción. El acto social es el *finis operis* de la acción social o el fin que hay que realizar. En este sentido el acto social es la perfección de la naturaleza social. El acto

5 Ibarra, I. *El pensamiento mítico y las formas de concebir el poder político*. Espiral 1995; 2 (4): 69 - 78.

6 Hegel, F. *Fe y Saber*. Madrid, 2000.

7 Guerrero, O. *El Estado en la era de la modernización*. Madrid, 1992.

8 Pereyra C. Gramsci: Estado y Sociedad civil. Cuadernos políticos 1988; 54/55: 52 - 60

9 Maritain, J. *El hombre y el Estado*. Madrid, 2002.

10 Messner, J. *Ética Social, Política y Económica*. Madrid, 1967.

11 Millán-Puelles, A. *La Función Social de los Saberes Liberales*. Madrid, 1961.



social se ordena al prójimo, se dirige a él, de él recibe su sentido, siempre ocurre por su causa. El prójimo es, por consiguiente, el fin trascendente de la conducta social.

- También el contenido de la acción está claramente determinado por lo social. Todo acto social tiene como contenido lo referente al prójimo.

En resumen, tanto por su causa eficiente, final como formal, la acción social resulta tener naturaleza propia. Este obrar tan característicamente específico necesita de la regulación ética, tiene su ethos. A la ética social le interesa determinar claramente las normas éticas de la vida social y mostrar su carácter de obligatoriedad. Con la base de estos presupuestos pasemos ahora a revisar algunos criterios fundamentales de la ética social.

## JUSTICIA

La justicia es el hábito estable, que reside en la voluntad, mediante el cual somos inclinados a dar a cada uno lo suyo; sea lo suyo individual, lo suyo de la sociedad o lo suyo de los individuos como miembros de la sociedad<sup>12</sup>.

Esta definición requiere algunas aclaraciones para su mejor comprensión. Es un hábito estable, es decir, una virtud. Una disposición que se adquiere mediante la repetición de actos: un acto aislado de justicia no da la virtud al sujeto actuante. Tiene de suyo un carácter dinámico: estable no quiere decir estática, sino que implica una disposición constante y firme. Es además una virtud cardinal, es decir, principal, porque es uno de los ejes alrededor del cual gira toda nuestra vida moral<sup>13</sup>.

Esta virtud reside en la voluntad, en el apetito racional, ya que solo la razón puede captar el bien exterior que consiste en la proporción y el orden a otros: "no se nos llama justos porque conozcamos algo rectamente, sino porque obramos rectamente".

La justicia nos inclina a dar a cada uno lo suyo, lo que le pertenece. De ahí que las relaciones de la justicia sean siempre bilaterales, ya que solo se puede ser justo o injusto respecto a otro: la justicia tiene la nota de alteridad.

Y hemos agregado a la definición que lo suyo, que siempre está determinado por la ley natural o positiva, puede ser debido a otro individualmente, a la sociedad en su conjunto o a otro como miembro de la sociedad, para destacar la importancia de estas tres clases de justicia ante el doble peligro de las doctrinas individualistas o colectivistas que ignoran la riqueza y complejidad de la vida social, intentando las primeras reducirlas a solo relaciones de coordinación regulables por la justicia conmutativa y las segundas a solo relaciones de integración, regulables por la justicia legal o la distributiva.

La doctrina tradicional reconoce la existencia de tres clases de justicia: general o legal, distributiva y conmutativa. Las dos últimas integran la justicia particular, porque concluyen en los individuos. Sin embargo, consideramos preferible la clasificación bipartita que hacen algunos autores modernos<sup>14</sup>, distinguiendo dos clases de justicia: por una parte la justicia del bien común (que engloba la justicia legal, la distributiva y la social) y por otra parte la justicia conmutativa. Para el tema general del presente ensayo resulta de particular importancia detenerse un poco más en la justicia social.

Ante todo importa tener claro que la justicia social es cosa muy distinta de un conjunto de vagas aspiraciones sociales éticamente equívocas e indefinibles. No es infrecuente que, en vez de considerarla como una virtud con su objeto propio y específico, se la tome como un oscuro sentimiento con mejor intención que valor práctico.

La justicia social tiene por ámbito el de la sociedad en cuanto tal, en todos los aspectos regulables por el principio de la subordinación al bien común. La esfera a la que se le aplica este principio no se reduce a la del puro y simple bienestar material, como si el bien común se limitase a sus dimensiones económicas, por importantes y decisivas que éstas puedan ser. En efecto, el respeto a la dignidad personal del ser humano, influida como un elemento integrante de la misma noción del bien común, lleva consigo el que la justicia social desborde el estrecho marco de las necesidades materiales o económicas<sup>15</sup>.

12 Pieper, J. *Justicia y Fortaleza*. Madrid, 1972.

13 Millán-Puelles, A. *Léxico Filosófico*. Madrid, 2002.

14 Urdanoz, T. *Introducción a la Cuestión 58*. Madrid, 1956.

15 Millán-Puelles, A. *Persona Humana y Justicia Social*. Madrid, 1976.



Para Julián Marías<sup>16</sup> "el siglo XX es ininteligible si no se tiene en cuenta lo que significan en él estas dos palabras juntas: justicia social. Es algo indiscutible; todo el mundo la pide, nadie la niega, menos se atrevería a oponerse a ella". Este mismo autor define justicia social como aquella "que corrige o rectifica una situación social que envuelve una injusticia previa que, si se mantuviera, invalidaría conductas justas, los actos individuales de justicia".

La justicia social se presenta, pues, como el conjunto de medidas políticas, económicas, jurídicas (normas y actividades administrativas), para remediar, o al menos aliviar, el llamado problema social.

### EQUIDAD

Tres ciencias se ocupan fundamentalmente de la equidad: las jurídicas, que la estudian como principio; las morales, que la estudian como virtud y las sociológicas que la estudian como causa política.

La ética estudia especialmente la equidad entendiéndola como virtud individual<sup>17</sup>. La doctrina común le atribuye un carácter mixto en cuanto a su procedencia: es virtud de la voluntad y de la razón. Como virtud de la voluntad completa y eleva la virtud de la justicia, tomada en su sentido más pleno. Como virtud del entendimiento determina y especifica la virtud de la prudencia cuando se trata de enjuiciar o dictaminar sobre casos especiales no previstos en la ley.

De este carácter mixto deriva su doble funcionamiento en el hombre. El hombre equitativo, en efecto, es el que actúa consuetudinariamente con el hábito de cumplir escrupulosamente, rigurosamente, las leyes cuando las juzga justas, y con el hábito de incumplirlas cuando son injustas para el caso concreto. Por tanto, el hombre equitativo solo puede existir cuando hay previamente el hombre justo y prudente. La equidad viene a ser así como la prudente corrección de la justicia, de modo que el hombre equitativo posee la virtud de la justicia en la plenitud de su significado.

Las ciencias jurídicas estudian la equidad como un principio ético objetivo<sup>18</sup>. Lo equitativo y lo justo designan un único principio o valor ético;

representan la misma rectitud, medida o exigencia objetiva respecto de nuestros actos. Pero expresan este principio o esta rectitud de distinto modo y de distinta coyuntura.

Lo justo expresa la rectitud de una manera esquemática, racional y general, como determinado en las leyes. Lo equitativo, por el contrario, lo expresa en su espontánea, completa, concreta y viva realidad, tanto como solución en los casos concretos no encuadrables en los supuestos legales, cuanto como fuente original o espíritu vivificador de las mismas leyes.

En rigor, la equidad no va contra la ley, contra lo justo legal. No juzga la ley ni la modifica. Solo juzga y soluciona el caso concreto y especial relativamente marginal a la ley misma. Tampoco la equidad mitiga el rigor de la ley, pues propiamente no la aplica. Lo que hace es impedir que alguien sea rigurosa e injustamente tratado al serle aplicados los términos de la ley de una manera excesivamente estricta, cuando su caso, por cualquier circunstancia, cae fuera de lo genéricamente previsto en aquella.

La filosofía social y la sociología estudian la equidad desde el punto de vista de su función práctica en la comunidad política. La equidad contribuye a la instauración y mantenimiento del orden pacífico de la convivencia, en cuanto contribuye a la instauración y mantenimiento de lo justo jurídico, colmando las deficiencias que acusa este orden, a consecuencia de las insuficiencias inevitables de las leyes.

Por tanto, el papel de la equidad está en función del grado de amplitud o estrechez que acusen las leyes. Es muy importante no olvidar esto, porque el número de casos reales, de concretos problemas de convivencia, que caen fuera de las previsiones de los legisladores, es mucho mayor de lo que el positivismo jurídico ha sostenido, a causa de la ingenua aceptación del equívoco dogma de la plenitud del ordenamiento jurídico.

En resumen, la equidad tiene una importancia extraordinaria como agente ordenador y corrector cuando las leyes son absolutamente

16 Citado por Rojas, E. *El Hombre Light. Una Visión sin valores*. Madrid, 1999.

17 Messner J. *Ética General y Aplicada*. Madrid, 1969.

18 Recasens-Siches, L. *Tratado General de Filosofía del Derecho*. México, 1983.



insuficientes para afrontar y resolver con la eficacia necesaria los problemas que plantea la creación y mantenimiento de un orden social justo, libre, caritativo y, por tanto, pacífico.

### BIEN COMÚN

El bien común es aquello que es apto para ser participado por todos y cada uno de los miembros de una comunidad o sociedad de personas humanas<sup>19</sup>. Antes de pasar adelante es necesario hacer notar que en la anterior definición de bien común no puede entrar el hecho de que realmente todas esas personas participan en este mismo bien. Considerado en sí mismo, el bien común es común por ser, de suyo, "comunicable" a todas esas personas, no por hallarse efectivamente "comunicado" a todas ellas.

La justicia social ordena la convivencia entre los miembros de la sociedad y el fin de la sociedad en cuanto tal no puede ser el bien privado de ninguno de los miembros en particular, aunque ese bien sea legítimo; por tanto, el objeto de la justicia social ha de ser el bien común de la sociedad, un bien al que la sociedad misma se orienta en virtud de una exigencia natural de su dinamismo objetivo.

Podemos pasar ahora a enumerar las propiedades esenciales del bien común.

El bien común no excluye el bien particular. La doctrina del todo y de las partes explica esta propiedad: el bien común, aunque específicamente distinto del bien particular, no excluye a éste, de la misma manera que el todo tampoco excluye la parte. La respectiva participación de un ciudadano en el bien común es, evidentemente, un bien particular, aunque no todo bien particular sea la participación de un ciudadano en el bien común, si ello se entiende de forma que implique un previo reparto. Así, por ejemplo, la salud, como bien particular, no es el resultado de una distribución.

El bien común no solamente no excluye el bien particular, sino que además exige que cada ciudadano tenga el suyo. Si la existencia del bien común implicase la anulación de todo bien particular, no sería un bien sino un "mal común". Si lo verdaderamente bueno para todos es que cada uno pueda disponer personalmente de un cierto bien privado, debe incluirlo tam-

bién el bien común, en cuanto que es un bien para todos. Por ello, en vez de querer decir que todos los miembros de la sociedad tengan que carecer de bienes particulares, significa justamente lo contrario.: que todos deben tenerlos y concretamente de tal modo que a nadie se le consienta perjudicar a nadie.

La tercera y última propiedad del bien común es su primacía sobre los bienes particulares, que le están, por tanto, subordinados. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la subordinación del bien particular al bien común se basa en la realidad del valor superior de este, no por ser más extenso el ámbito hacia el que puede irradiar sus beneficios, sino por ser un bien más eminente (de mejor calidad).

Después de mirar las propiedades del bien común es conveniente adentrarnos en sus componentes.

La esencia del bien común tiene tres ingredientes distintos pero que se reclaman y complementan mutuamente; si uno de ellos faltare, se produciría el desequilibrio propio, análogo al del organismo vivo que se ve privado de una de sus partes principales, o cuyo funcionamiento está deteriorado o suspendido.

Puede decirse que el bien común consiste, por tanto, en una estructura. Así como en la sociedad hay jerarquía, sin que ello anule la igualdad esencial de los ciudadanos que la integran, también en el bien común existe efectivamente un orden de valores sin que ello quiera decir que todos son igualmente indispensables.

Los tres componentes son: bienestar material, paz y valores culturales. Cada uno de ellos está a su vez compuesto de otros elementos, que también requieren unas especiales condiciones. Sin embargo, este carácter estructural del bien común no significa que todos estos elementos estén en un mismo plano.

Digamos algo de cada uno de aquellos tres ingredientes para captar el orden que desempeñan en la estructura del bien común.

- a. El bienestar material no es lo mismo que los bienes materiales, que se precisan para lograrlo. El bienestar material de todos los ciudadanos es una situación compartida

19 Cardona, C. *Metafísica del Bien Común*. Madrid, 1966.



por estos, mientras que los bienes materiales que tal situación exige son cosas que han de estar distribuidas para que pueda darse el necesario y respectivo consumo. Es decir, el bien común es la satisfacción resultante de la participación de todos los ciudadanos en esos bienes.

La inclinación natural de la persona humana al bienestar material no solo corrobora su carácter social, sino también otro aspecto de este carácter, la dimensión espiritual. Ambas facetas están relacionadas, porque solamente en virtud de que en el hombre hay espíritu puede darse en el ser humano una cierta necesidad de cosas artificiales, es decir, de cosas que no llegan a existir, ni tampoco pueden ser usadas, sin que funcione el poder de nuestra razón.

Por tanto, el bienestar material se nos presenta como indispensable no solamente por la obvia razón de su necesidad instintiva o biológica, sino también en función de su positiva utilidad para el ejercicio de las virtudes. El bienestar material posibilita la promoción personal, el llevar a cabo el desarrollo de la propia personalidad por la conquista de las virtudes, por el vivir una vida virtuosa.

- b. La paz. Una definición clásica dice que la paz de las cosas es la tranquilidad del orden<sup>20</sup>. Es decir, la paz de una ciudad, por ejemplo, es la concordia bien ordenada en el gobierno y en la obediencia de sus ciudadanos. Detengámonos en dos palabras que iluminan esta definición: concordia y orden. Concordia hace referencia a la paz externa y se da cuando los hombres están de acuerdo en los bienes que les son útiles. Si se mantiene por el temor, es ficticia. La concordia auténtica es voluntaria o espontánea. La paz interior no coincide con esta concordia, porque la paz incluye la concordia y algo más. En donde hay paz allí hay concordia, más no al revés, si es que se toma propiamente el nombre de paz. Pues la concordia tomada en rigor se da con otro, en cuanto las voluntades de muchos corazones concuerdan justamente en lo mismo.

La paz interior supone e incluye a la vez la paz exterior y por ello es más perfecta. Para la segunda no es absolutamente necesaria la primera, aunque con ella es más fácil y duradera.

La paz tiene una doble oposición: la del hombre consigo mismo y la del hombre con otro. A la concordia se opone esta segunda. Cuando la disensión social queda removida por la amistad, la concordia es un fruto de ella, constituyéndose la amistad en la virtud social por excelencia. Así, la amistad es propia y directamente causa de la paz social por realizar la unión afectiva y de voluntades.

- c. Los valores culturales. Los valores más altos de la vida son los de la cultura y dentro de estos valores culturales se incluyen siempre los de carácter ético y espiritual<sup>21</sup>. Si bien es cierto que la participación en los valores culturales no es el más perentorio de los ingredientes del bien común, esa participación, en cambio, tiene carácter de fin respecto a los otros dos elementos: el bienestar material y la paz. Este carácter teleológico de los valores culturales está apoyado en la jerarquía axiológica de las dos dimensiones de nuestro ser. Para el ser humano lo material que hay en él, y en torno a él, es como un instrumento cuyo uso debe orientarse hacia los intereses del espíritu<sup>22</sup>.

#### CARIDAD

Aunque se haya dejado en último término, la virtud de la caridad es clave para que los anteriores criterios de la ética social funcionen y sean coherentes con el ser de la persona humana y de la sociedad que conforma. Pero hay que tener en cuenta que con el término de caridad no siempre se designa la misma realidad y que también con el paso del tiempo esa realidad se ha ido desgastando hasta trivializarse, con las consecuencias inherentes a esa degradación.

Aunque caridad y amor sean sinónimos, cada palabra ha tenido un itinerario diverso: Con la palabra amor se ha producido una especie de

20 Agustín de Hipona. *De Civitate Dei*. Lib XIX, cap. 13.

21 Juan Pablo II. *Sollicitudo Rei Socialis*. Ciudad del Vaticano, 1991.

22 Tomás de Aquino. *Suma Teológica*. II-II q. 57-79.



inflación: "la usamos quizá demasiado, a veces para referirnos a sentimientos efímeros, o incluso a manifestaciones de egoísmo. Sin embargo, con el término caridad ha sucedido quizá lo contrario, una especie de restricción semántica: lo empleamos tal vez demasiado poco, sólo para referirnos a ciertas actividades, ejercitadas por algunos, en casos especiales"<sup>23</sup>.

"El amor -"caritas"- es una fuerza extraordinaria, que mueve a las personas a comprometerse con valentía y generosidad en el campo de la justicia y de la paz"<sup>24</sup>. Esa fuerza extraordinaria consiste en un hábito estable que se manifiesta en hechos donde priman tanto la donación total como el desinterés, la gratitud como la intemporalidad, la fidelidad como el perdón, el sufrimiento como el gozo interior.

Cada uno de los criterios anteriormente mencionados guarda estrecha relación con la caridad. Una relación que puede considerarse como catalizador de ellos y al mismo tiempo como su aglutinante. Sin caridad la justicia es fría, impersonal, no va más allá del cumplimiento de la letra, de lo mandado. Sin caridad la equidad es incapaz de orientar la prudencia en la valoración de los eventos que nos están previstos por la norma. Sin caridad el bien común no puede ser tal, pues la caridad facilita la percepción adecuada del bien particular, principio y componente necesario del bien común.

Pero para que la caridad tenga la capacidad de informar esos criterios de la ética social no puede estar separada de la verdad. En este sentido, la caridad es medida por la verdad y ésta encuentra en la caridad su piedra de toque. "Sin verdad, la caridad cae en mero sentimentalismo. El amor se convierte en un envoltorio vacío que se rellena arbitrariamente. Éste es el riesgo fatal del amor en una cultura sin verdad. Es presa fácil de las emociones y las opiniones contingentes de los sujetos, una palabra de la que se abusa y que se distorsiona, terminando por significar lo contrario. La

verdad libera a la caridad de la estrechez de una emotividad que la priva de contenidos relacionales y sociales, así como de un fideísmo que mutila su horizonte humano y universal"<sup>25</sup>.

La caridad, en relación con los criterios mencionados, funciona de aglutinador y también como catalizador. En razón de su carácter de virtud sigue una dinámica que lleva a establecer nexos y conformar mallas con las demás virtudes; por la afinidad con la caridad, la justicia y la equidad al ser también virtudes, establecen una especie de trípode que permite una aproximación verdadera al hombre y un tratamiento acorde con su ser personal. Todas las demás virtudes humanas reciben de la caridad ese sello que las habilita para ayudar a constituir mejores seres humanos, gracias a que de ella derivan como ramas de la raíz o como hijas de la madre<sup>26</sup>.

Al afirmar que la caridad sirve como catalizador se quiere expresar otra función de esta virtud que consiste en modificar la velocidad del efecto de las demás virtudes en la persona: por la influencia de la caridad la justicia llega antes a dar a cada uno lo suyo; la valentía es más ardiente; la generosidad más radical; la fidelidad más entera.

Para que la caridad, la equidad y la justicia puedan realizar el deber del mañana -el bien común- es necesario que en el presente se piense en el futuro<sup>27</sup>, se tenga en cuenta el contexto donde ellas han de operar. La caridad como luz orientadora y fuerza que propulsa al obrar no puede ser ciega, ha de guiarse por el entendimiento sin desoír las voces del corazón<sup>28</sup>; no puede ser ambivalente, ha de lograr que prevalezca el yo humano al yo egoísta<sup>29</sup>.

Hemos repasado los criterios fundamentales de la ética social y sin embargo la principal tarea no consiste en el esclarecimiento de estos principios. A diferencia de todos los seres que no tienen las facultades propias del espíritu, el hombre necesita la teoría y la doctrina para darle un sentido a su conducta y actuar, de este modo, como verdadero hombre. Aque-

23 Echavarría, J. *Un mandamiento siempre nuevo*. Barcelona. La Vanguardia. 29-I-2006.

24 Benedicto XVI. Carta enc. *Caritas in veritate*. Ciudad del Vaticano, 2009. n. 1.

25 Ididem. n. 3.

26 Tomás de Aquino. *Suma Teológica*. 2-2, q.24, a. 8.

27 Lewis, CS. *Cartas del diablo a su sobrino*. Madrid, 2003. p. 65.

28 Von Hildebrand, D. *El corazón*. Madrid, 1996.

29 Lewis, CS. *Los cuatro amores*. Madrid, 1991. p. 131.



llos principios tienen validez universal y obligan a toda actividad social, tanto si se realizan en el matrimonio, en la familia, en la sociedad económica, en el Estado o en la comunidad de los pueblos.

La principal tarea está en la determinación esencial de la familia, de la sociedad, del Estado, de la comunidad de los pueblos y en el esclarecimiento de sus causas eficiente y final, para poder hacer vida esos principios.

### BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN DE HIPONA. *De Civitate Dei*. Madrid, 1959.
- BENEDICTO XVI. Carta enc. *Caritas in veritate*. Ciudad del Vaticano, 2009.
- CARDONA, C. *Metafísica del Bien Común*. Madrid, 1966.
- CICERÓN. *Sobre la República*. Madrid, 2000.
- D' ORS, E. *Tres horas en el museo del Prado*. Madrid, 2003.
- ECHAVARRÍA, J. *Un mandamiento siempre nuevo*. Barcelona. La Vanguardia. 29-I-2006.
- Guerrero, O. *El Estado en la era de la modernización*. Madrid, 1992.
- HEGEL, F. *Fe y Saber*. Madrid, 2000.
- IBARRA, L. *El pensamiento mítico y las formas de concebir el poder político*. Espiral 1995; 2 (4): 69-78
- JUAN PABLO II. *Sollicitudo Rei Socialis*. Ciudad del Vaticano, 1991.
- LEWIS, CS. *Cartas del diablo a su sobrino*. Madrid, 2003.
- LEWIS, CS. *Los cuatro amores*. Madrid, 1991.
- MARITAIN, J. *El hombre y el Estado*. Madrid, 2002.
- MESSNER, J. *Ética General y Aplicada*. Madrid, 1969.
- MESSNER, J. *Ética Social, Política y Económica*. Madrid, 1967.
- MILLÁN-PUELLES, A. *La Función Social de los Saberes Liberales*. Madrid, 1961.
- MILLÁN-PUELLES, A. *Léxico Filosófico*. Madrid, 2002.
- MILLÁN-PUELLES A. *Persona Humana y Justicia Social*. Madrid, 1976.
- PEREYRA, C. GRAMSCI: *Estado y Sociedad civil*. Cuadernos políticos 1988; 54/55: 52 - 60
- PIEPER, J. *Justicia y Fortaleza*. Madrid, 1972.
- ROJAS, E. *El Hombre Light*. Una Visión sin valores. Madrid, 1999.
- RECASENS-SICHES, L. *Tratado General de Filosofía del Derecho*. México, 1983.
- TOMÁS DE AQUINO. *Suma Teológica*. Madrid, 1957
- URDANOZ, T. *Introducción a la Cuestión 58*. Madrid, 1956.
- VON HILDEBRAND, D. *El corazón*. Madrid, 1996.



De izquierda a derecha: William Clements, Decano y Profesor de la "School of Graduate Studies", Universidad de Norwich, Fabio Posada, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad El Bosque, Dr. Richard W. Schneider, Presidente de la Universidad de Norwich y José Córdova, Director del Programa "Master of Business Administration", Universidad de Norwich.